

“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CONFERENCIA IBEROAMERICANA”

Con el objeto de fortalecer y racionalizar el funcionamiento de la Conferencia Iberoamericana, los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en la XVIII Cumbre Iberoamericana decidimos:

- a) Con relación al Proceso preparatorio de la Cumbre:
 - i) Instaurar el traspaso de la Secretaría Pro Tempore como un momento de importante contenido simbólico en el marco de la Clausura de la reunión de Jefes de Estado y de Gobierno, dando comienzo así al ejercicio anual de la Conferencia y por ende, al inicio temprano de las labores derivadas.
 - ii) Establecer que el eje temático de cada Cumbre se adopte por consenso de la Troika en consulta con la SEGIB y a propuesta del país anfitrión. En ese sentido se procurará establecer los ejes temáticos y la sede de cada Cumbre con dos años de antelación, a fin de convocar en concordancia las Reuniones Ministeriales Sectoriales correspondientes y establecer el calendario oficial de reuniones.
 - iii) Celebrar únicamente dos reuniones ordinarias de Coordinadores Nacionales y de Responsables de Cooperación, una a mitad de año convocada por la SEGIB y la segunda antecediendo a la Cumbre.
- b) Con relación a las Reuniones Ministeriales Sectoriales:
 - i) Establecer, como norma general, una periodicidad bienal para la celebración de las diferentes Reuniones Ministeriales Sectoriales, evitando su acumulación en un mismo año. La selección, siempre subordinada a la temática de la Cumbre, quedará a cargo de las correspondientes Secretarías Pro Tempore y de la SEGIB en consulta con los respectivos ministerios de los países anfitriones, y se incluirá en la propuesta que el Secretario General presenta de conformidad con el Estatuto de la SEGIB. Las Reuniones Ministeriales Sectoriales podrán solicitar de manera fundada a la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores la alteración de la frecuencia de su realización.
 - ii) Cuando la secretaría técnica sea ejercida por un Organismo del Sistema Iberoamericano (OEI, OISS, OIJ, Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, etc.), quedará a su criterio, de acuerdo con sus estatutos o planes de trabajo, la determinación de la periodicidad de la respectiva Reunión Ministerial Sectorial, con la recomendación de tender hacia frecuencias bienales.
- c) Con relación a los Encuentros y Foros:
 - i) Convocar, en años alternados, el Encuentro Empresarial y el Encuentro Cívico.
 - ii) Mantener la periodicidad anual del Foro Parlamentario, tal como se establece en su Estatuto, e instar a las autoridades competentes a convocar cada dos años el Foro de Gobiernos Locales.

d) Con relación a otros eventos:

i) Procurar la racionalización de otros encuentros, foros y seminarios temáticos.